## Reabierta una querella de Cebrián contra Losantos

La Audiencia de Madrid ordena que continúe la instrucción

**EL PAIS** 

La Sala Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid ha ordenado continuar la instrucción de la querella interpuesta por Juan Luis Cebrián, consejero delegado del Grupo PRISA, editor de EL PAIS, contra el locutor de la cadena Cope Federico Jiménez Losantos. Los magistrados entienden que en las expresiones emitidas por Losantos dentro del espacio *La mañana* del 27 de octubre de 2006 existen indicios suficientes de delitos por injurias y calumnias al honor de Cebrián.

En un auto, la Audiencia revoca la resolución de sobreseimiento dictada el 19 de julio de 2007 por el juzgado de instrucción número 40 de Madrid. El motivo de la querella fueron las expresiones calumniosas, pronunciadas por Jiménez Losantos contra Juan Luis Cebrián, por entender que atentan contra su "dignidad personal, su nombre y crédito social".

Jiménez Losantos acusó a Cebrián, entre otras cosas, de "haber utilizado el 11-M de manera miserable, manipulando los muertos en el atentado de manera canallesca, abyecta y mentirosa, que ha manipulado la masacre, que se ha dedicado a hacer el trabajo sucio..." También ,le acusó de haber cercado las sedes electorales del PP la víspera de las elecciones del 14 de marzo de 2004, y de haber falsificado y manipulado las pruebas del sumario del atentado del 11-M.

La Audiencia subraya la "enorme carga difamatoria" de las expresiones de Jiménez Losantos y sostiene que "no cabe duda" de que "merecen la calificación de injuriosas". Añade que los epítetos dirigidos a Cebrián son "objetivamente aptos para constituir un atentado a la dignidad personal". Además, considera que existe base para afirmar que en dicho programa se vertieron afirmaciones que podrían ser calificadas "como constitutivas de expresiones calumniosas".

La Audiencia Provincial de Madrid ha admitido también un recurso de queja presentado por Cebrián para que dé trámite al recurso de apelación contra la decisión del juez por la que éste rechazó la ampliación de la querella solicitada por Cebrián. Esta ampliación, que deberá ahora admitirse, considera que Jiménez Losantos persistió en la misma "actitud atentatoria al honor, habiéndose emitido un nuevo programa radiofónico en el que se vertían parecidos insultos y acusaciones a los que se emitieron en el programa que dio origen a la querella inicial".

Jiménez Losantos fue condenado el mes pasado a pagar 36.000 euros de multa por vejar e injuriar al alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, desde el programa *La mañana*. El juzgado número 6 de lo Penal de Madrid consideró que utilizó de forma reiterada imputaciones gravemente ofensivas contra la dignidad de Ruiz-Gallardón.

El País, 11 de julio de 2008